DECRETO 871 DE 2019

(mayo 20)

D.O. 50.959, mayo 20 de 2019

por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que, el Doctor Juan Pablo Liévano Vegalara fue nombrado Superintendente de Sociedades mediante Decreto número 2118 del quince (15) de noviembre de 2018, cargo del que tomó posesión mediante Acta número 177 del 19 de noviembre siguiente.

Que mediante Auto número 400-001106 del 20 de febrero de 2019, la Doctora Susana Hidvegi Arango, Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia declaró la existencia de causal de impedimento para conocer del proceso de insolvencia de Franquicias Latinoamericanas S.A. Sucursal Colombia en Liquidación Judicial y remitió el impedimento al señor Superintendente de Sociedades.

Que mediante comunicaciones con radicados número 2018-01-493310 del veinte (20) de noviembre de 2018 y 1-2019-005720 del veinticinco (25) de febrero de 2019, el doctor Liévano manifestó impedimento para conocer de las actuaciones adelantadas por la entidad que preside respecto de la sucursal denominada Franquicias Latinoamericanas S.A. en Liquidación Judicial (NIT 830.038.062). Pone en consideración que tiene una amistad entrañable, de muchos años, con interesados en la actuación administrativa que se adelanta

contra aquella y solicita se designe Superintendente de Sociedades ad hoc para conocer la solicitud presentada por la señora Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo estudió la manifestación de impedimento formulada por el Doctor Juan Pablo Liévano Vegalara, Superintendente de Sociedades, y en aplicación del artículo 11, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expidió la Resolución número 0399 del 12 de marzo de 2019, por medio de la cual aceptó el impedimento y ordenó el envío de los documentos correspondientes a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación de funcionario ad hoc.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Andrés Barreto González, Superintendente de Industria y Comercio como Superintendente de Sociedades ad hoc, para resolver el impedimento manifestado por la Doctora Susana Hidvegi Arango, Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia respecto de la sucursal denominada Franquicias Latinoamericanas S. A. en Liquidación Judicial (NIT 830.038.062).

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de mayo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.